



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.16

Edición: febrero 16 de 2023

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No. 000135 DE FEBRERO 15 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



DECRETO No. 000135 DE 15 FEBRERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 9 del Decreto Municipal N° 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 123, inciso segundo, establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efecto de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 establece que se deberán garantizar como mínimo cuarenta (40) horas de atención semanal al público, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que la jornada laboral para los empleados públicos nacionales será de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, jornada que se aplica igualmente a los empleados públicos del orden territorial en virtud de lo señalado en sentencia C1063 del 16 de agosto del 2000 de la honorable Corte Constitucional, con la que se unificó la jornada laboral para los empleados públicos del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto 268 de fecha 29 de mayo de 1996 la Administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira, el cual fue modificado por el Decreto 158 del 15 de marzo de 2006.

Que el artículo 9° del decreto antes mencionado indica que la Administración Municipal podrá modificar el horario establecido mediante acto administrativo cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.



ALGUEVARA : 02459990155054-2696878-005983246
JEGOMEZ : 02459990151845-2696878-005982997
WGOMEZ : 02459990154749-2696878-005983191

Página 1 de 5



DECRETO No. 000135 DE 15 FEBRERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante Decreto N° 1339 del 29 noviembre 2022 se modificó el Decreto Municipal N° 158 del 15 de marzo de 2006 y se estableció la jornada laboral para el municipio de Pereira.

Que el **ARTÍCULO .2.2.5.5.51** del Decreto 648 de 2017, modificado por el Decreto 770 de 2021 artículo 5: **“Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio...”

Que en cumplimiento de la Resolución 5827 del 17 de agosto de 2022 “Por medio del cual se consolidan los acuerdos, *acuerdos parciales y no acuerdos establecidos entre el municipio de Pereira y las organizaciones sindicales: Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación “SER”, Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Nacional “SINTRENAL”, Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación del Municipio de Pereira “SINTRAEDUP” y Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Pereira “SEMPEREIRA”, adelantados en la mesa de negociación de empleados públicos del municipio de Pereira del año 2022”, se dará cumplimiento al punto **6.9.11.4 Épocas especiales:***

“HAY ACUERDO SINTRENAL / ACUERDO PARCIAL SEMPEREIRA Y SINTRAEDUP, ACTA NRO. 8, SESION 29 DE MARZO DE 2022. PROPUESTA R.P Y S.G.P: Así mismo se compromete la Entidad Municipal a continuar con el horario especial para semana santa y temporada de fin de año y para el caso de los puentes festivos solo se atenderán las solicitudes de permisos de casos individuales plenamente soportados (...).”

Que con el fin de compensar los días hábiles 03, 04 y 05 de abril de 2023, que no se laborará en la Alcaldía Municipal por Semana Santa, se hace necesario establecer jornada laboral especial para los días sábado 18 de febrero, 04 y 25 de marzo de 2023 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., en jornada continua, con igual horario de atención al público, garantizando así la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que los funcionarios que prestan sus servicios en la Secretaría de Hacienda en las aéreas funcionales de Subsecretaría de Asuntos Tributarios, Tesorería Municipal - Oficina De Cobro Coactivo, laboraran los sábados 04, 11 y 25 de marzo de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., en jornada continua, con igual horario de atención al público. Lo anterior por lo especial del servicio que presta dicha dependencia.

Que la administración municipal, con el fin de garantizar a la ciudadanía la atención de las situaciones prioritarias y de emergencia que se puedan presentar durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, tendrá disponibles las siguientes direcciones operativas y oficinas.



ALGUEVARA : 02459990155054-2696878-005983246
JEGOMEZ : 02459990151845-2696878-005982997
WGOMEZ : 02459990154749-2696878-005983191

Página 2 de 5



DECRETO No. 000135 DE 15 FEBRERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

-Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por las condiciones especiales de la prestación de sus servicios.

-Comisarias de Familia (Secretaria de Desarrollo Social y Político).

-Dirección operativa de Turismo (Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad)

-Dirección operativa de Salud Pública y Seguridad Social líneas de trabajo: (Emergencia y desastre, salud ambiental y vigilancia epidemiológica Secretaria de Salud).

- Inspectores de Policía nocturnos de turno (Secretaria de Gobierno).

Dependencias excluidas de la jornada laboral especial.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los empleados públicos, nivel central, y los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, durante los días sábado 18 de febrero, 04 y 25 de marzo de 202, que se laborará en el horario comprendido entre, las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. en jornada continua, con el fin de compensar los días hábiles 03, 04 y 05 de abril de 2023, que no se trabajara en la Alcaldía Municipal, con motivo de la Semana Santa, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo".

PARÁGRAFO 1: Los funcionarios que prestan sus servicios en la Secretaria de Hacienda en las aéreas funcionales de Subsecretaría de Asuntos Tributarios, Tesorería Municipal - Oficina de Cobro Coactivo, laboraran los días sábados 04, 11 y 25 de marzo de 2023, con igual horario de atención al público.

PARÁGRAFO 2: Se excluye de ésta disposición a las direcciones operativas y oficinas relacionadas en el considerando, que estarán disponibles para la atención de situaciones prioritarias y de emergencia que se puedan presentar durante la jornada los días hábiles 03, 04 y 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes a las diferentes dependencias del sector central del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



ALGUEVARA : 02459990155054-2696878-005983246
JEGOMEZ : 02459990151845-2696878-005982997
WGOMEZ : 02459990154749-2696878-005983191

Página 3 de 5



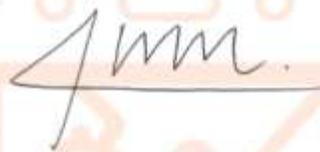
DECRETO No. 000135 DE 15 FEBRERO 2023

Version: 01

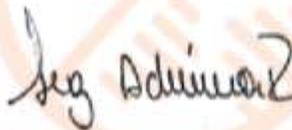
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459991145653-2696878-005992003



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459991122937-2696878-005991049



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459990153437-2696878-005983069





DECRETO No. 000135 DE 15 FEBRERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02459990152451-2696878-005983032

Elaboró: Redactor: Silvana Londoño / AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ALGUEVARA : 02459990155054-2696878-005983246
JEGOMEZ : 02459990151845-2696878-005982997
WGOMEZ : 02459990154749-2696878-005983191

Página 5 de 5

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 16 fue revisada, se obtuvo a la vista el acto administrativo, el cual se recibió con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) días de mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

DIANA CAROLINA VELEZ GIL